MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: **CREACIÓN DE SENDEROS PEATONAL Y CICLISTA ENTRE CÁDIZ Y SAN FERNANDO. PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ.. (TRAMO I DE EUROVELO RUTA 8).**

N.° EXPEDIENTE: **CONTR/2019/618491**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas, en virtud del Decreto 103/2019 de 12 de Febrero por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería, la planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública en Espacios Naturales protegidos, y con carácter general, con respecto al medio natural, le corresponde el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio rural y forestal de Andalucía, propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

La Iniciativa Territorial Integrada (ITI) es un instrumento diseñado por la Unión Europea para apoyar acciones integradas en áreas geográficas determinadas. La provincia de Cádiz constituye un territorio en el que el impacto de la crisis económica provocó un especial y significativo aumento de la tasa de desempleo, en el marco de una dinámica de retroceso que la provincia ya mostraba respecto a España, circunstancias que han justificado la necesidad de implementar en esta provincia una de las cuatro ITI establecidas en el territorio nacional.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de su Delegación Territorial, forma parte de Comisión de Participación de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) 2014-2020, según estipula el Articulo 3 del Decreto 506/2015, de 15 de diciembre , publicado en BOJA el 29 de diciembre de 2015.

Entre las actuaciones planteadas por esta Comisión, se incluyen los trabajos de REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE SEDEROS Y RUTAS CICLOTURISTAS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA RED NATURA 2000. Una de estas infraestructuras es el “Senderos peatonal y ciclista entre Cádiz y San Fernando en el Parque Natural Bahía de Cádiz (Tramo I de EUROVELO Ruta 8)”.

El proyecto para el Tramo I de la Ruta 8 de Eurovelo corresponde a la Playa de Cortadura, en el Parque Natural Bahía de Cádiz, Términos Municipales de Cádiz y San Fernando. La ruta se iniciaría al final del

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		30/07/2020	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwHLn5uKOmvVw1i911QDhDD3t6z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tramo de travesía y aparcamientos que permite el acceso de los usuarios a las playas de Cortadura (a la altura de la "Venta El Chato") y continuaría por el Dominio Marítimo Terrestre hasta alcanzar la antigua salina de San Félix. Tras sortear mediante la instalación de una pasarela el rio Arillo, bordearía la antigua salina Tres Amigos hasta conectar con los carriles bici de la ciudad de San Fernando. Igualmente, se adecuaría el sendero ciclista que discurre paralelo al anterior, al otro lado de la autovía, y que se asentaría sobre la vía de servicio de ADIF y el actual sendero de la salina "La Dolores", que sería reformado.

En la siguiente tabla se indican los datos básicos para la localización de las actuaciones objeto del presente proyecto:

Término Municipal	Paraje	Hojas MTA* (Escala 1:10.000)
Cádiz	Playa de Cortadura	1068 (4-1)
Cádiz	Salina San Félix	1068 (4-1, 4-2)
Cádiz	Salina Preciosa y Roqueta	1068 (4-1)
Cádiz	Salina Dolores	1068 (4-1)
San Fernando	Salina Tres Amigos	1068 (4-2)

Por ello, se redacta la presente memoria con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 9/11/2017), referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de "Creación de Senderos Peatonal y Ciclista entre Cádiz y San Fernando. Parque Natural Bahía de Cádiz (Tramo I de EUROVELO RUTA 8)"

Códigos CPV: 45233162-2 Trabajos de construcción de pistas para bicicletas
45233161-5 Trabajos de construcción de caminos peatonales

A continuación se muestra una tabla resumen con las actuaciones proyectadas en las distintas zonas objeto de actuación y a continuación una descripción detallada de cada una de ellas:

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		30/07/2020	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwHLn5uKOmvVw1i911QDhDD3t6z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tramo	Firme	Pasos de agua	Otros
Tramo 1.- Venta El Chato – Torregorda. Playa de Cortadura	- Pailas de madera - Pasarelas de madera - Firme de zahorra	-	- Señalización - Adecuación de aparcamientos - Áreas de descanso
Tramo 2.- Torre Gorda - Río Arillo. Salina de San Félix	- Firme de zahorra	- Marcos de hormigón	- Señalización - Áreas de descanso
Tramo 3.- Río Arillo - Entrada San Fernando. Salina Tres Amigos	- Firme de zahorra	- Pasarela Río Arillo	- Señalización - Adecuación entorno molino
Tramo 4.- Río Arillo - Salinas San Félix y Tres Amigos	- Firme de zahorra	-	- Señalización - Adecuación de aparcamientos
Tramo 5.- Sendero Salina Preciosa y Roqueta - Salina Dolores	- Firme de zahorra	- Marcos de hormigón	- Señalización - Adecuación de aparcamientos - Áreas de descanso
Tramo 6.- Ramal entrada Salina Dolores	- Firme de zahorra	-	-
Tramo 7.- Sendero mirador Salina Dolores	- Firme de zahorra	- Marcos de hormigón	- Señalización - Adecuación de aparcamientos - Plantaciones

Los trabajos se detallan en el correspondiente proyecto de obras: "Proyecto de creación de senderos peatonal y ciclista entre Cádiz y San Fernando en el Parque Natural Bahía de Cádiz (Tramo I de EUROVELO Ruta 8)", de mayo de 2018. Dicho proyecto fue supervisado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en fecha 22 de enero de 2019.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En virtud de lo anterior, se promueve la tramitación ordinaria de un procedimiento abierto de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a158 de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y sus modificaciones y la Directiva 24/2014/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

4. DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Se establece un plazo de ejecución para las obras de 12 meses.

No se contemplan prórrogas.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES

El Presupuesto Base de Licitación se ha establecido a partir los costes reales de ejecución de las distintas unidades de obra en las que se ha descompuesto el presupuesto, adicionando los importes

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		30/07/2020	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwHLn5uKOmvVw1i911QDhDD3t6z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

correspondientes a los gastos generales de empresa, el beneficio industrial del empresario y el I.V.A correspondiente, según recoge el proyecto técnico aprobado, obteniéndose así un precio adecuado a mercado para la licitación del contrato. Asciende a la cantidad de 3.218.044,57 € , con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	100.000,00 €
2021	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	3.118.044,57 €

6. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato, como ya se ha mencionado, no es otro que el de la ejecución del Tramo I, de la Ruta 8 ("Ruta Mediterránea: Cádiz – Atenas y Chipre") perteneciente a EUROVELO, red de rutas ciclistas de larga distancia que transcurren a lo largo de a todo el continente europeo. No es posible la división en lotes de la ejecución de las obras, al definir el proyecto una infraestructura completa, funcionalmente apta para su puesta en servicio de forma independiente, de tal manera que pueda ser afectada directamente a la finalidad pública que motiva su construcción (artículo 13 de la Ley 9/2017). Su división en lotes daría lugar a partes de obra que no serían aptas por si mismas para su utilización de forma independiente, al no comprender todos y cada uno de los elementos funcionalmente precisos.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Para acreditar la solvencia económica y financiera se exigirá la clasificación del empresario como contratista de obra, por resultar requisito indispensable de acuerdo con el art.77.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al superar el valor estimado del contrato la cantidad de 500.000 €.

La licitadora que finalmente presentase la mejor oferta deberá acreditar las siguientes clasificaciones:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
Clasificación 1					
A	**2**	**5**	**A**	**2**	**F**
Clasificación 2					
G	**6**	**5**	**G**	**6**	**F**

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		30/07/2020	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwHLn5uKOmvVw1i911QDhDD3t6z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tanto el grupo A de "Movimiento de tierras y perforaciones", como el G "Viales y pistas ", se corresponde con las tareas principales contenidas en el proyecto. Los subgrupos 2 y 6 conciernen, respectivamente, a las áreas de Explanaciones y Obras viales sin cualificación específica.

SOLVENCIA TÉCNICA:

La presentación del certificado de clasificación administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

8. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Para informar de la participación del FEDER en la financiación de las actuaciones, la empresa adjudicataria deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en la normativa vigente sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEDER.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los trabajos a realizar para el desarrollo del contrato no contemplan encargos a la adjudicataria en relación a tratamientos de datos personales responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La información a la que tenga acceso la empresa adjudicataria como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

El adjudicatario deberá asumir los compromisos y cumplir las normas correspondientes en materia de seguridad respecto a los sistemas de información a los que tenga acceso por razón de este trabajo, de acuerdo con la legislación vigente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la consideración de las propuestas a valorar se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio (131.2 LCSP)

Los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, ponderados adecuadamente en función de su incidencia en el resultado final, persiguen que las obras alcancen finalmente un elevado nivel de calidad y la mejor relación calidad-precio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (35%)

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		30/07/2020	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwHLn5uKOmvVw1i911QDhDD3t6z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se establecen 2 criterios (A y B) y un total de 6 subcriterios técnicos (A1, A2, A3, A4 y B1, B2).

A) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA OBRA CONFORME AL PROYECTO LICITADO. Consta de los siguientes subcriterios:

A.1) Valoración de una memoria constructiva descriptiva del desarrollo secuencial de los trabajos, identificando los distintos medios materiales y humanos que actuarán directamente en la ejecución de las obras. Con este criterio se evaluará el grado de conocimiento del proyecto.

A.2) Adecuación y viabilidad de la programación de los trabajos. Se pretende valorar en este apartado la idoneidad de la planificación de la ejecución de la obra.

A.3) Plan de Control de Calidad de materiales y unidades de obra. La valoración de este apartado tiene una relación directa con la calidad final de los trabajos y su acreditación.

A.4) Prevención de riesgos laborales: Se valoraran las mejoras sustanciales, propuestas para su inclusión en el de Plan de Seguridad y Salud de las obras, por ser este aspecto clave en las condiciones de ejecución.

B) PROPUESTA DE MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Consta de los siguientes subcriterios:

B.1) Propuesta de un programa de seguimiento y control de medidas protectoras y correctoras ambientales. Se estima conveniente por su relación directa con el resultado final y para evitar actuaciones adicionales que pudieran resultar necesarias, en subsanación de impactos evitables, que desvirtuasen el resultado económico del contrato.

B.2) Plan de Gestión de Residuos de Construcción, Se valoraran las mejoras sustanciales que se comprometan a contemplar, en la propuesta de Plan de Gestión de Residuos de Construcción de la obra. Ídem anterior.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (65%)

Se valorará en este apartado la proposición económica del licitador.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas se tendrán en consideración unicamente parámetros objetivos, en este caso las bajas económicas ofertadas de los licitadores, quedando descartados aquellos aspectos valorados en función de juicios de valor que persiguen aumentar certezas relacionadas con el cumplimiento de plazos, mejoras del control de aspectos ambientales y de calidad de la ejecución y acabado, y todo ello bajo premisas de relacionadas con la seguridad y salud laboral; pues estos aspectos no inciden, de manera significativa, en la posibilidad de un incumplimiento o en la viabilidad de la oferta.

.

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		30/07/2020	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwHLn5uKOmvVw1i911QDhDD3t6z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12. RESPONSABLE DEL ENCARGO

Se propone como responsable del encargo a la persona titular del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial en Cádiz (CAPGDS).

En Sevilla, *(fechado y firmado digitalmente)*
EL JEFE DEL SERVICIO DE USO PÚBLICO Y
FOMENTO SOCIOECONÓMICO EN LOS ESPACIOS NATURALES

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		30/07/2020	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwHLn5uKOmvVw1i911QDhDD3t6z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	